

RESOLUCIÓN

. 0680 .

NEUQUÉN,

26 OCT 2023

VISTO:

El expediente OE N° 6120-M-2022 Alcance N° 2/2023 y el Decreto N° 0388/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0388/2023 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 24/2022 a la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL ÁREA CENTRO SUR**" por un importe de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 78.279.343, 60)** dándose inicio a los trabajos el día 17 de mayo de 2023 con fecha de terminación prevista el día 13 de septiembre de 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la presente obra;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 1 emitida por la empresa contratista y la Orden de Servicio N°1 emitida por la Inspección de Obra, donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 302/23, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 411/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura



MARIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0680-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **NOVENTA (90)** días corridos para la obra **“MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL ÁREA CENTRO SUR”** a favor de la empresa **INGENIERO CARLOS RAMASCO S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 12 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs. 07 a 09 del Expediente OE N° 6120-M-2022 Alcance N°2/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión y Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén